



Resolución Jefatural No. 357-2007-AGN/J

Lima, 24 AGO, 2007

VISTO el Informe N° 437-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Magna Aurora Collantes Maguiña**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por **don Luis Egúsqiza Gálvez** y su esposa **doña Sara María Ibarra Huerta de Egúsqiza**, a favor de **don Gabriel Francisco Peña Benites** y su esposa **doña Magna Aurora Collantes Maguiña de Peña**, con fecha 14 de diciembre de 1974, folio 38037 vuelta del Protocolo N° 1059 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta completar espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 38039), las firmas de los testigos instrumentales y la fecha de conclusión del proceso de firmas**; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Sigifredo De Osambela Lynch**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 38039), tomará la firma de los testigos instrumentales **Salvador Díaz Culqui** y **Henry Camilo Quiroz Albitez** y consignará la fecha de conclusión de firmas; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Firma]
Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

